

## ANEXO I

## PLAN DE CONVIVENCIA

## CONTENIDO

1. Fundamentación.
2. Ámbito de aplicación.
3. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.
4. Actuaciones desarrolladas por el centro.
  - 4.1. Horario de entrada y salida del centro.
  - 4.2. Vigilancia de recreos.
  - 4.3. Reparto de alumnos en las aulas.
  - 4.4. Reuniones de coordinación con los centros adscritos.
  - 4.5. Reunión de acogida al profesorado
- 4.1. Programas de Tránsito primaria-secundaria.
5. Objetivos del Plan de Convivencia.
  - 5.1. Objetivos generales.
  - 5.2. Objetivos específicos.
6. Normas de convivencia del centro.
  - 6.1. Marco legal.
  - 6.2. Derechos y Deberes del alumnado.
    - 6.2.1. Derechos del alumnado.
    - 6.2.2. Deberes del alumnado:
    - 6.2.3. Ejercicio efectivo de determinados derechos.
  - 6.3. Normas de convivencia generales del centro.
  - 6.4. Normas de convivencia particulares de cada nivel y aula.
7. Normativa TIC.
  - 7.1. Rutinas de actuación para la reserva y uso de carritos de portátiles.
8. Normativa del viaje fin de estudios.
9. Normas relativas al Programa de Gratuidad de los Libros de Texto.
  - 9.1. Normas de convivencia en torno a los libros de texto y material curricular acogido al Plan de Gratuidad de Libros de Texto.
  - 9.2. Consideración de las faltas contrarias a las normas sobre los libros de texto acogidos al Plan de Gratuidad.
  - 9.3. Control y gestión de los libros de texto acogidos al Plan de Gratuidad.
10. Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.
  - 10.1. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.
  - 10.2. Ámbito de las conductas a corregir.
11. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.
  - 11.1. Faltas leves.
  - 11.2. Faltas de asistencia del alumnado.
  - 11.3. Prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
  - 11.4. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

- 
13. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
  14. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.
    - 14.1. Faltas graves:
    - 14.2. Faltas muy graves.
    - 14.3. Prescripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
    - 14.4. Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
    - 14.5. Órgano competente para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.
  15. Protocolos de actuación.
  16. Procedimiento general para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias.
  17. El compromiso de convivencia.
  18. El compromiso educativo.
  19. Reclamaciones.
  20. La Comisión de Convivencia.
    - 20.1. Composición de la Comisión de Convivencia.
    - 20.2. Plan de reuniones de la Comisión de Convivencia.
    - 20.3. Funciones y actuaciones de la Comisión de Convivencia.
  21. Funcionamiento del aula de convivencia del centro.
    - 21.1. Finalidades y objetivos.
    - 21.2. Criterios de utilización.
    - 21.3. Procedimiento de derivación.
  22. Medidas para aplicar en el centro para prevenir, detectar, regular y resolver conflictos.
  23. Mediación.
    - 23.1 Agentes intervinientes en la mediación.
    - 23.2. Fases del proceso de mediación.
    - 23.3. Tipos de compromisos a establecer.
    - 23.4. Comunicación del proceso a las partes implicadas.
    - 23.5. Resolución de conflictos.
  24. Los delegados del alumnado.
    - 24.1. Procedimiento de elección.
    - 24.2. Funciones del delegado/a de clase.
    - 24.3. Funciones del delegado/a relacionadas con la mediación de conflictos.
  25. El/La delegado/a de padres y madres.
    - 25.1. Procedimiento de elección.
    - 25.2. Funciones del delegado/a de padres y madres.
  26. Formación de la comunidad educativa en materia de convivencia.
  27. Colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.
  28. Recogida de incidencias en el Sistema de Información Séneca.
  29. Divulgación, modificación o revisión del Plan de Convivencia del IES Miguel Servet.

## 1. Fundamentación.

El Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar.

Este Plan intenta dar respuestas a la casuística específica en relación con la convivencia de nuestro centro, todo ello en favor de la consecución de los objetivos de promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia que aparecen descritas en nuestras finalidades educativas.

Este Plan de Convivencia no entrará en contradicción con la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las Leyes Educativas, Órdenes y Resoluciones vigentes:

- [RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de los centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» (BOJA 29-01-2020).
- [RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2020](#), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se acuerda la ampliación de los plazos para la realización de las medidas y actuaciones para la prevención de la Violencia de Género en el ámbito educativo correspondientes a la convocatoria para el curso escolar 2019-2020.
- [RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2019](#) de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar para regular las medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo y se establece la convocatoria para el curso escolar 2019-2020.
- [ORDEN de 30 de julio de 2019](#), por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía
- [ORDEN de 30 de julio de 2019](#), por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (BOJA 05-08-2019).
- [DECRETO 210/2018](#), de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía
- [ORDEN de 20 de junio de 2011](#), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas
- [INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017](#) de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- [ORDEN de 28 de abril de 2015](#), por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).
- [ACUERDO de 21 de marzo de 2015](#), de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (BOJA 18-05-2015).
- [ACUERDO de 27 de octubre de 2014](#), de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que quedó aprobado el protocolo de prevención y actuación en

los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- [ORDEN de 8 de junio de 2012](#), por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» y se crea la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje» (BOJA 28-01-2012).
- [ORDEN de 20 de junio de 2011](#), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).

## 2. Ámbito de aplicación.

Este Plan de Convivencia será de obligado cumplimiento para todos los sectores de la comunidad educativa: personal docente, de administración y servicios, alumnado, padres, madres y tutores legales, y miembros de las distintas asociaciones.

Todos los miembros de la comunidad escolar deberán velar por el cumplimiento de este Plan y están obligados a dar parte de su incumplimiento, en especial el profesorado y directivo de guardia.

Del incumplimiento de este reglamento por parte del alumnado, se dará cuenta por escrito al tutor del grupo y a Jefatura de Estudios, que adoptarán las medidas oportunas para su cumplimiento.

Del incumplimiento de este reglamento por parte del personal docente y de administración y servicios, se deberá dar parte por escrito a la dirección del centro, que adoptará las medidas oportunas para su cumplimiento.

Del incumplimiento de este reglamento por parte de los padres, madres y/o tutores legales del alumnado, se deberá dar parte por escrito a la dirección del centro, que adoptará las medidas oportunas para su cumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades de otro tipo que pudieran derivarse de la posible intervención de otras instancias.

## 3. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

### Características del centro y su entorno:

El I.E.S. *Miguel Servet* de Sevilla es un centro inaugurado en el curso 2000-01, que cuenta en el momento de la redacción inicial del presente plan con 20 años de existencia. Es un centro con unos adecuados recursos materiales aunque un poco masificado.

### Características de la comunidad educativa:

- Características de los profesionales.- La plantilla en el curso 2020-2021 es de 84 profesores, de los que se encuentran en situación de definitivos en el centro 47
- Características socioeconómicas de las familias.- Es un centro de nivel socioeconómico medio-alto o alto correspondiéndose con el barrio en el que está situado el instituto.
- Características del alumnado.- En este periodo el instituto se ha ido definiendo como un centro de nivel académico medio-alto (más de un 80 % de materias aprobadas sobre el total de materias evaluadas en los últimos cursos), y de un nivel de indisciplina medio-bajo (alrededor del 88% - 90% de los alumnos matriculados en el instituto nunca han sido objeto de medidas correctoras por incumplimiento de las normas de convivencia durante los últimos cursos). Estos datos ofrecen una percepción general de que nuestro centro no presenta

niveles de indisciplina graves o alarmantes, pero de ningún modo ocultan el hecho de que existe un núcleo de conflictividad al que debe prestarse atención ya que crean un gran malestar entre el profesorado y el resto del alumnado, deteriorándose el clima que debería reinar en las aulas.

#### **Situación de la convivencia en aula y en el centro:**

En cuanto a los focos de indisciplina o de conductas contrarias a las normas de convivencia, pueden agruparse en tres tipos: agresiones y abusos entre alumnos, conductas disruptivas en aulas y dependencias y, por último, deterioros y negligencias en el cuidado del material o instalaciones.

De entre estos tres grupos de conductas, las más frecuentes, o tal vez las más fáciles de detectar y en las que es más fácil localizar a los responsables, son las del apartado b) ya que en ellas se encuentra normalmente como testigo un profesor/a.

Es por tanto necesario implicar a toda la comunidad educativa en la detección de conductas relacionadas en el apartado c) y especialmente en el apartado a).

### **4. Actuaciones desarrolladas por el centro.**

#### **4.1. Horario de entrada y salida del centro.**

El horario general del centro es de 8:15 de la mañana a 14:45 de la tarde. La puerta principal del centro se cierra a las 8:15. Todo aquel alumno/a que llegue después de dicha hora accederá al centro por la puerta habilitada junto a conserjería. Si el alumno es menor de edad los o las conserjes contactarán con los padres o tutores legales, que deberán justificar el retraso adecuadamente. En caso contrario se considerará como una conducta contraria a las normas del centro.

#### **4.2. Vigilancia de recreos.**

Jefatura de Estudios asignará profesores para la vigilancia de los patios, siempre apoyados por un profesor del equipo directivo. Los profesores se repartirán por los patios atendiendo las zonas más sensibles: servicios, vallas, etc. Otros 2 profesores o profesoras se encargarán de atender la biblioteca durante el recreo. Uno será el responsable de los préstamos de libros y el otro el de mantener el silencio propio del recinto.

#### **4.3. Reparto de alumnos en las aulas.**

El Equipo Directivo establecerá qué aula corresponde a cada grupo de alumnos y alumnas, atendiendo especialmente a la capacidad de las mismas y a la separación de aquellos grupos en los que se producen más problemas de convivencia (los 2º de ESO no deben estar cerca de los 1º y 3º de ESO). También se intentará realizar una distribución que implique el menor y más corto desplazamiento del alumnado posible.

#### **4.4. Reuniones de coordinación con los centros adscritos.**

Dentro del Programa de Tránsito que se establece en el Plan de Centro se programarán, de acuerdo con los centros adscritos, reuniones de coordinación entre los Jefes de departamento de las materias instrumentales (Matemáticas, Lengua, Inglés), los tutores de los grupos de 1º de primaria y la Jefatura de Estudios de ambos centros.

#### 4.5. Reunión de acogida al profesorado

Durante los primeros días de septiembre, y antes de comenzar el curso, Jefatura de Estudios convocará al menos una reunión con el profesorado de nueva incorporación para informarles de las normas del centro, modo de aplicación y de aquellos planes en los que participa el centro (actualmente Plurilingüismo, TIC e Igualdad y Convivencia entre hombres y mujeres). A estas reuniones acudirán los coordinadores de los distintos programas.

#### 4.1. Programas de Tránsito primaria-secundaria.

El I.E.S. *Miguel Servet* recibe su alumnado principalmente de dos colegios de educación primaria ubicados en la misma zona escolar: el C.E.I.P. *Ángel Ganivet* y el C.E.I.P. *Hispalis*, que están adscritos a efectos de escolarización a nuestro instituto. Debido a esta circunstancia, es fácil prever con suficiente anticipación la cantidad y características de la mayoría del alumnado que se incorporará al centro en el curso siguiente. Todos los años deben organizarse, en cooperación con los citados colegios de origen, programas de tránsito entre la educación primaria y la secundaria, que faciliten la adaptación al nuevo marco escolar y minimicen los posibles trastornos que pudieran presentarse (trámites, gestiones, necesidad de información). El objetivo fundamental es dar una acogida agradable y cordial al alumnado, buscando su implicación en la creación del clima de convivencia positivo que se describe en el presente plan. Estos programas se pueden desglosar en:

- **Jornada de apertura.** Durante el mes de mayo de cada año, en una fecha acordada por los centros, el I.E.S. “Miguel Servet” organizará una jornada de apertura dirigida tanto al alumnado de 1º de EP como a sus padres, para darles a conocer el instituto: sistema de estudios vigente, oferta educativa, características de su funcionamiento, presentación del equipo directivo y de orientación, visita a las instalaciones del centro, información sobre matrículas, libros de texto, bilingüismo, etc.
- **Matriculación.** Durante el mes de Junio la secretaría del centro trasladará a los centros adscritos toda la documentación necesaria para que el alumnado de 1º de primaria pueda realizar su matriculación en el centro. Posteriormente y, gracias a la colaboración de los centros adscritos, dicha documentación será recogida por secretaría para su tratamiento.
- **Jornadas iniciales del curso.** Consta de dos momentos diferenciados:
  - **Recepción el primer día de curso,** en la que se va recibiendo por turnos al alumnado en el gimnasio por la dirección del centro y se les da información útil sobre organización y normas básicas de funcionamiento. Posteriormente pasarán con su tutor o tutora a su aula de referencia donde se les informará sobre otros aspectos: horario del grupo, profesorado, agenda escolar, materias optativas asignadas, etc., terminando la jornada posteriormente con una visita por el centro y guiada por alumnado voluntario. En esta visita se les mostrará las distintas dependencias del centro, especialmente las que a diario son más útiles para ellos y les da más seguridad: servicios, cafetería, patios, aulas específicas, etc.
  - **Actividades durante las primeras jornadas de clase** (de 1 a 3 días) en las que el profesorado realizará una serie de

actividades encaminadas a la mejora de la convivencia del grupo y el conocimiento mutuo. No debemos olvidar que el alumnado de 1º de ESO proviene de dos CEIP distintos por lo que muchos de ellos no se conocen.

- **Programa de acogida a los alumnos nuevos de cualquier nivel.** Siempre que un alumno/a nuevo/a se incorpore al centro con el curso ya iniciado, se pondrán en marcha las siguientes actuaciones de acogida que procuren hacerle sentir integrado/a en el menor tiempo posible:
  - Información inicial. La Jefatura de Estudios, una vez haya determinado el grupo que se le adjudica, dispondrá lo necesario para que el alumno/a recién incorporado/a reciba su atención inicial.
  - Visita o recorrido guiado por las principales instalaciones del centro y muy particularmente por las que deba frecuentar con motivo de sus clases.
  - Información sobre libros de texto y materiales necesarios.
  - Entrega de agenda escolar en su caso, con horario de clases y relación de profesores.

El alumnado con NEE recibirá en principio la misma acogida que los restantes alumnos, aunque si en su dictamen de escolarización o por recomendación de su centro de origen se estimara conveniente una actuación diferenciada, se le realizaría una acogida total o parcialmente individualizada.

- **Reuniones con la familia.** La participación de los padres de alumnos en los temas de convivencia resulta de enorme importancia. Profesores y padres comparten el papel de educadores adultos y coinciden en una misión común cuyo objetivo último es la formación integral de los alumnos. Que se trate de una finalidad compartida no garantiza la plena coincidencia de criterios; y una parte de la conflictividad que subyace en algunos problemas de convivencia procede de la discrepancia entre padres y profesores, o se alimenta de ella. De ahí que resulte fundamental que los padres estén cerca del centro, que conozcan al tutor, a los profesores, a los directivos; que se impliquen en las asociaciones de padres, que participen en los órganos colegiados, que asistan a las reuniones de tutoría, que ayuden en algunas de las numerosas cuestiones en que pueden hacerlo.

Para lograrlo se planificará, una tutoría general con los padres y madres de los alumnos. En ellas los tutores o tutoras de cada grupo se presentarán e informarán de diversas cuestiones: horario del grupo, profesores que imparten clase en dicho grupo, normas de funcionamiento y de convivencia del centro y del aula, horario de tutoría para atención a padres y madres, criterios de evaluación, promoción y titulación, elección del delegado o delegada de padres y madres del grupo, etc. Así mismo, a la finalización de cada una de las evaluaciones, los tutores y tutoras informarán sobre los resultados de las mismas, siempre que la organización de las actividades del centro lo permita.

- **Reuniones con los delegados y delegadas del alumnado.** A finales de octubre o principios del mes de noviembre, una vez elegidos los delegados y delegadas de cada uno de los grupos, el Director y el Jefe de Estudios mantendrán una reunión con ellos en la que se tratarán entre otros los siguientes puntos:
  - Normas generales del centro.
  - Entrega de llaves del aula y su utilización.
  - Elección de delegado de centro.
  - Cauces para la comunicación alumnado – directiva.
  - Solicitudes de los delegados a la directiva.Posteriormente se celebrarán al menos dos reuniones, una en la segunda evaluación y otra en la tercera donde se estudiará la marcha del centro y las necesidades y sugerencias aportadas por los alumnos y alumnas.

## 5. Objetivos del Plan de Convivencia.

### 5.1. Objetivos generales.

- 5.1.1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- 5.1.2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y los procedimientos para mejorarla.
- 5.1.3. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- 5.1.4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- 5.1.5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- 5.1.6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- 5.1.7. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- 5.1.8. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- 5.1.9 Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

### 5.2. Objetivos específicos.

- 5.2.1 Concienciar y sensibilizar a toda la comunidad educativa del I.E.S. Miguel Servet sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y los procedimientos para mejorarla, y asumir como propias las normas de convivencia que nuestro centro, de manera conjunta, ha establecido para conseguir estos fines.

- 5.2.2 Promover la cultura de la paz en nuestro centro, facilitando e impulsando, desde todos los sectores de nuestra comunidad educativa, el diálogo y la participación efectiva en todos los aspectos que nos unen en el empeño común de conseguir una convivencia armónica y un adecuado clima escolar.
- 5.2.3 Fomentar en nuestro centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural, en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, y en la prevención, detección y tratamiento de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- 5.2.4 Formar a nuestro alumnado para la consecución de los mejores resultados posibles en todas las dimensiones de la conducta humana, y en concreto, en las buenas relaciones con los demás, y fomentar la adquisición de los valores de solidaridad y cooperación, así como en la promoción de la igualdad.
- 5.2.5 Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- 5.2.1 Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias de nuestro alumnado.

## 6. Normas de convivencia del centro.

### 6.1. Marco legal.

Las normas de convivencia generales del centro emanan del Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (en adelante ROC), concretadas y adaptadas a nuestro centro y al entorno sociocultural que lo rodea.

No obstante, esta reglamentación no estará en contradicción con la normativa vigente y siempre se atenderá a los nuevos desarrollos que la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, haga en lo sucesivo.

Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los derechos y deberes del alumnado, expresados en el ROF, precisarán las medidas preventivas e incluirá un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones y medidas disciplinarias que correspondan por las conductas contrarias a las citadas normas, con sujeción, en todo caso, a lo establecido legalmente.

Todos los miembros de la comunidad escolar pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y tienen la obligación de colaborar y de ofrecer la información que conozcan sobre los asuntos relacionados con la convivencia en el centro.

El centro podrá requerir a los representantes legales del alumnado, y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

### 6.2. Derechos y Deberes del alumnado.

Según el Decreto 327/2010, de 13 de julio, se reconoce al alumnado los siguientes derechos y se les exige el cumplimiento de los deberes siguientes:

**6.2.1. Derechos del alumnado.**

El alumnado tiene derecho:

- A. A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- B. Al estudio.
- C. A la orientación educativa y profesional.
- D. A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- E. A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- F. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- G. A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- H. Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- I. A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- J. A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- K. A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- L. A la protección contra toda agresión física o moral.
- M. A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- N. A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- O. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

**6.2.2. Deberes del alumnado:**

- A. El estudio, que se concreta en:
  - a. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
  - b. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
  - c. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.

- d. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- e. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- B. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- C. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- D. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- E. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- F. Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- G. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- H. Participar en la vida del instituto.
- I. Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

### 6.2.3. Ejercicio efectivo de determinados derechos.

- 1) A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, el director/a y jefatura de estudios garantizará los espacios, recursos materiales y demás logística organizativa para ello en horario lectivo, con los siguientes condicionantes:
  - a) El número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.
  - b) El orden del día de la asamblea deberá tratar exclusivamente de asuntos de carácter educativo con incidencia directa en el alumnado de nuestro centro.
  - c) La fecha y hora de la asamblea deben ser comunicados a la dirección del centro con, al menos, dos días de antelación.
- 2) Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro, ajustándose al trámite descrito a continuación:
  - a) La propuesta de inasistencia debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.
  - b) La propuesta, razonada, debe ser presentada por el delegado del centro a la dirección de éste por escrito, con una antelación mínima de tres días lectivos a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados.

- c) La propuesta deberá venir avalada por, al menos, un 5% del alumnado de las enseñanzas correspondientes, o por la mayoría absoluta de los delegados de estos grupos.
  - d) La dirección del centro examinará si se cumplen los requisitos descritos y, en caso afirmativo, someterá a consideración de todo el alumnado de dichas enseñanzas la propuesta, siendo aceptada o rechazada en votación secreta y por mayoría absoluta, previo informe de los delegados de grupo a cada curso afectado.
  - e) Superados todos los trámites, la dirección del centro permitirá la inasistencia a clase, correspondiendo finalmente a la comisión de convivencia y al Consejo Escolar del centro la supervisión y valoración tanto del proceso de autorización como de la celebración de los actos previstos.
  - f) El director del centro velará por garantizar la adecuada atención educativa del alumnado que asista a clase, así como del resto de alumnado del centro.
- 3) Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.
  - 4) Asimismo, el director/a y jefatura de estudios establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

### 6.3. Normas de convivencia generales del centro.

1. Es obligación del alumnado asistir a clase y permanecer en el centro durante el horario lectivo. Una vez iniciada la jornada escolar, cualquier alumno/a que se incorpore o necesite ausentarse del centro a deshora, deberá justificar de manera inexcusable (él/la mismo/a si es mayor de edad o su padre, madre o representante legal si fuese menor de edad) la entrada/salida a deshora. Se hará mediante información al Tutor/a, en el parte de Guardia y a través de mensaje al servicio de Conserjería. Ningún alumno/a podrá entrar y/o salir del centro sin autorización expresa, a no ser por alguno de los motivos que figuran a continuación:
  - a. El alumnado que llegue con retraso, está obligado, caso de ser menor de edad, a justificar fehacientemente que su padre, madre o tutores legales son conscientes de dicho retraso. Si el alumno/a fuese mayor de edad sólo se le permitirá el acceso antes o después de la hora del recreo si aporta documento justificativo por motivos de salud o fuerza mayor.
  - b. El alumnado mayor de edad podrá acceder al centro durante el horario del recreo.
  - c. El alumnado mayor de edad podrá salir del centro en cualquier momento durante la jornada escolar identificándose de manera fehaciente para comprobar su edad, en este caso, además, el alumno/a no podrá reincorporarse al centro de nuevo excepto en horario de recreo o justificando documentalmente su ausencia por motivos de salud o fuerza mayor.
  - d. El alumnado menor de edad que necesite salir del centro por motivo justificado acreditará esa necesidad al profesor/a correspondiente, que dará las instrucciones oportunas. Llegado el momento el alumnado menor de edad únicamente podrá salir del centro si lo acompaña su padre, madre y/o tutores legales.

- 
- e. El alumnado matriculado en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención Sociosanitaria dispondrá de un régimen de entradas y salidas específico que se describe a continuación:
    - i. Cuando se produzca la ausencia de un profesor/a del Ciclo que imparte docencia en las últimas horas de la jornada escolar, el alumnado mayor de edad podrá abandonar el centro. Si el alumnado es menor de edad, un profesor/a de guardia llamará a su casa para que uno de los tutores legales venga a recoger al alumno/a, acompañándolos hasta la puerta de salida del centro. De no ser posible, el alumno/a permanecerá en el aula con el profesor/a de guardia. En el caso de que la ausencia no coincida con las últimas horas de la jornada escolar, se intentará ajustar el horario, según la disponibilidad del profesorado.
    - ii. Cuando se ausente un docente que imparta una sola hora de docencia en la jornada lectiva, el alumnado menor de edad permanecerá en el aula. Si es mayor de edad podrá abandonar el centro.
  - f. El alumnado de 1º y 2º de Bachillerato que no esté matriculado en todas las materias del curso y siendo mayor de edad, podrá entrar y salir del centro durante sus horas libres, previa autorización que la normativa exige,
  - g. Todas las situaciones anteriores serán resueltas de las formas descritas, sin perjuicio de las consecuencias disciplinarias y/o académicas que les correspondan por sus ausencias y/o retrasos, y cualquier otra cuestión relacionada con las entradas y salidas diferente a las aquí expuestas deberá ser resuelta por alguno de los directivos o, en su defecto, por un profesor/a de guardia.
2. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a cuidar y hacer cuidar el edificio y hacer buen uso del mobiliario y material docente.
    - a. Todo deterioro provocado por un uso indebido de las cosas deberá ser reparado, y, en su caso, abonado el importe de su reparación por su autor o autores. Este hecho quedará registrado en Jefatura de Estudios y Secretaría y será calificado como falta leve o grave en proporción al daño causado.
    - b. El alumnado no podrá trasladar muebles de una dependencia a otra sin la autorización expresa de un profesor o un conserje. Igualmente, queda incluido en este concepto el mover de su sitio los bancos y adornos de los pasillos.
    - c. Las mesas y las sillas deberán estar en todo momento perfectamente colocadas y en orden, en la posición que indique el tutor/a mediante cuadrante de posiciones. Si un profesor/a optase por otra colocación, cuidará de que al finalizar su clase dicho mobiliario quede en la posición inicial.
    - d. Al terminar la jornada, para facilitar la tarea al personal de vigilancia y limpieza, las mesas y sillas permanecerán ordenadas con las sillas sobre las mesas, las ventanas cerradas, cualquier aparato eléctrico desconectado, las luces apagadas y las puertas cerradas.
    - e. Todos los miembros de la comunidad escolar, y en especial los componentes de un grupo-clase, velarán a lo largo del curso por la limpieza y buen estado de su clase. Los delegados de grupos, junto a los encargados de limpieza de cada aula, colaborarán con el tutor/a y la Comisión de Limpieza en esta tarea.
    - f. Anualmente será nombrada por Jefatura de Estudios una Comisión de Limpieza, formada por profesores y alumnado del centro, de carácter

voluntario y rotativo, que revisará periódicamente el estado higiénico de cada aula del centro, avisando fehacientemente de ello al alumnado mediante carteles indicativos de su situación, a saber, un primer aviso advertirá al grupo de que las condiciones higiénicas no son las adecuadas y deben poner remedio a ello, un segundo aviso informará al grupo de que su actitud es inadmisibles y quedan excluidos temporalmente (hasta que la Comisión de Limpieza haga dos verificaciones positivas en días diferentes) de las actividades complementarias y extraescolares hasta que se retire el 2º aviso, sin perjuicio de que Jefatura de Estudios pueda sancionar dicha actitud con cualquier otra corrección que considere oportuna. Caso de que el 2º aviso recaiga sobre alumnado de 2º de Bachillerato, quedarán privados también de poder quedarse durante los recreos dentro de sus aulas.

- g. La Comisión de Limpieza observará principalmente los siguientes elementos en sus revisiones:
- i. Adecuado uso de la papelera.
  - ii. Limpieza general del suelo del aula.
  - iii. Orden y limpieza del mobiliario.
3. El/La Delegado/a de cada grupo dispondrá de una llave del aula, que recogerá y devolverá personalmente al inicio y al final de la jornada escolar en Conserjería y deberá usarla responsablemente para la apertura y cierre del aula del grupo cada vez que ésta quede vacía (recreos, clase de Educación Física, excursiones, final de la jornada escolar, etc.). En caso de ausencia del delegado/a se hará cargo de estas funciones el subdelegado/a.
  4. Únicamente el alumnado de 2º de Bachillerato tiene permiso para permanecer en sus aulas de referencia durante los recreos, responsabilizándose del adecuado uso y limpieza de las instalaciones y material de cada aula, y cuidando de que no pueda acceder a ella alumnado que no pertenezca al grupo. El resto del alumnado de Secundaria, Bachillerato y Ciclo Formativo debe desalojar y cerrar sus aulas correspondientes con llave durante el recreo.
  5. Está terminantemente prohibido fumar, beber alcohol o consumir cualquier tipo de sustancias nocivas en todo el recinto escolar, incluidas las zonas al aire libre.
  6. Se deberá venir al centro limpio, aseado y vestido con decoro, evitando prendas de vestir inapropiadas para una institución educativa.
  7. Deberá guardarse silencio en todas las dependencias del edificio durante las horas lectivas.
  8. En el aula, principal dependencia por derecho propio, deberá guardarse la debida compostura, y dedicar su uso para la labor docente y al estudio.
  9. No está permitido introducir en el centro aparatos electrónicos de comunicación o entretenimiento que no estén expresamente autorizados por el profesor. En particular se prohíben los teléfonos móviles, receptores de radio, dispositivos de música o sonido, juegos electrónicos, y aparatos similares.
  10. En el interior de los edificios del instituto, salvo en la cafetería, no se permite comer, incluidas las chucherías (chicles, caramelos o similares).
  11. La circulación por pasillos y escaleras con motivo de cambio de aula se hará de modo correcto quedando prohibidas las carreras, griterío, desvíos innecesarios, y todo lo que perturbe el orden en el centro.
  12. Durante las horas de clase y sus intervalos el alumnado no saldrá de su aula. Los alumnos que necesiten salir de clase por algún motivo deberán solicitar autorización escrita al profesor/a correspondiente y atenerse a sus instrucciones. Queda expresamente prohibido salir de clase sin autorización escrita del profesor/a.

13. El alumnado que esté participando en la realización colectiva de controles, pruebas escritas, prácticas y/o similares debe permanecer en su aula o dependencia hasta la finalización total del tiempo previsto para ellas. Así mismo, aquel profesorado que en su previsión incluya el tiempo dedicado a recreo tendrá en cuenta un necesario descanso de entre 5 y 10 minutos para el alumnado, cuidando especialmente de no consumir tiempo de la siguiente hora lectiva.
14. En ausencia de profesor/a, los alumnos esperarán en clase la llegada del profesor/a de guardia. Si pasados 10 minutos desde el comienzo de la nueva clase no se presenta ningún profesor/a, el delegado/a de grupo irá a buscar a un profesor/a de guardia.
15. Los departamentos correspondientes tendrán regulado el uso de las dependencias especiales tales como vestuarios, pista de deportes, aulas de dibujo, sala de informática, laboratorios.
16. El alumnado del Aula Específica de Alumnado Plurideficiente tendrá regulado el uso de sus dependencias especiales y, en todo caso, tendrán unos aseos para su uso exclusivo dadas sus especiales características.
17. La Sala del Profesorado es, por naturaleza, el lugar de reunión del profesorado. El acceso del alumnado a dicha dependencia queda limitado a especiales circunstancias de urgencia.
18. Los departamentos didácticos son los lugares de trabajo y estudio del profesorado por lo que sólo estará permitida la presencia del alumnado cuando sean autorizados.
19. La presencia del alumnado en Dirección, Secretaría, Jefatura de Estudios y oficinas administrativas se limitará a solventar asuntos de la competencia de los mismos. Se utilizará preferentemente para estas gestiones el tiempo de recreo y queda expresamente prohibido el acceso del alumnado a dichas dependencias en ausencia de su titular.
20. Queda prohibida la entrada al centro de personas ajenas a la comunidad escolar. En conserjería se indicará a las visitas el lugar en que serán recibidas. En el caso de visitas de antiguos alumnos/as, éstos esperarán a que un directivo dé la correspondiente autorización para acceder a las dependencias del centro.
21. Todos los componentes de la comunidad escolar están obligados a respetar y usar racionalmente la dotación TIC del centro, que además tiene una regulación expresa que se desarrolla en el apartado 5.5.
22. Todo el alumnado de 4º de ESO deberá decidir, cada inicio de curso, si realizarán el viaje fin de estudios, mediante el procedimiento y regulación propia que aparece descrita en el apartado 5.1.
23. El incumplimiento de las normas establecidas habrá de ser valorado por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, en los términos establecidos por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, la cual resolverá y mediará en los conflictos planteados y propondrá las oportunas correcciones.
24. Es obligatorio el uso de las mascarillas durante toda la jornada escolar. Sólo podrán retirarse de la boca durante el recreo mientras se desayuna. En ese momento hay que separarse obligatoriamente al menos 1,5 m de la persona más cercana. Para beber líquidos durante la jornada escolar, se pedirá permiso al profesorado y se actuará de la forma conveniente.
25. Queda prohibido el uso de las fuentes de agua.
26. Se limita el aforo de los aseos, pudiéndose entrar a los mismos sólo de uno en uno. La capacidad de estos se encuentra especificada en la cartelería externa a los servicios.

27. Dentro del aula hay que respetar obligatoriamente la disposición que los tutores hayan otorgado al alumnado. No se podrá cambiar de sitios bajo ningún concepto excepto cuando el Tutor/a lo estime necesario.
28. Dentro del aula se deben respetar las distancias mínimas sanitarias establecidas.
29. Se deberá salir y entrar del aula por los caminos más cortos en los trayectos a las distintas dependencias del centro.
30. Toda la normativa adicional a este respecto queda recogida y por tanto es de obligado cumplimiento en el Protocolo Covid de nuestro centro.

#### 6.4. Normas de convivencia particulares de cada nivel y aula.

Dadas las características de homogeneidad de todos los grupos de un mismo nivel así como la disposición física de éstos en el centro, ha sido acordado en reuniones de tutores del mismo nivel, dotar a éstos de normas de convivencia comunes que permitan clarificar, organizar y facilitar su asimilación por parte del alumnado afectado en cada caso, incluso cuando se produce movilidad entre ellos debido a las clases de desdoble. Dichas normas quedan como sigue:

##### 1. Para 1º de ESO.

- Mantener limpio y ordenado el material del aula, así como respetar el de los compañeros.
- Hacer la clase acogedora para todos.
- El aula es un espacio de trabajo, no de j
- Las bromas son para reír, no para humillar.
- Respetar el turno de palabra.
- No salir al pasillo en los intervalos entre clases.

##### 2. Para 2º de ESO:

- Mantener orden y limpieza en el aula.
- Respetar el uso de la palabra.
- Traer y cuidar el material necesario para cada clase.
- No salir al pasillo.
- Respetar a los demás.
- Las bromas son para reír, no para humillar.

##### 3. Para 3º ESO:

- Hacer sentir a cualquier persona en la clase que ese es su lugar, y no tiene por qué sentirse incómoda ni por nada ni por nadie.
- Cuidar, mantener en orden y limpio tanto el mobiliario y el material del aula como el de los compañeros.
- Las bromas son para reír, no para humillar.
- Cuando el profesor/a llega, todos debemos estar dentro de clase.
- Respetar el turno de palabra en la dinámica de clase.

##### 4. Para 4º de ESO:

- Mantener orden y limpieza en el aula.
- Respetar el uso de la palabra.
- Respetar a los demás.
- Las bromas son para reír, no para humillar.
- No comer en clase.

## 7. Normativa TIC.

La utilización de la dotación TIC de nuestro centro, correspondiente a nuestra condición de integrantes del proyecto Escuelatic 2.0, estará regulada por la siguiente normativa específica.

- Se elegirán 2 **Delegados TIC** entre el alumnado de cada grupo, cuyas funciones serán:
  - Mantener un clima de responsabilidad entre el alumnado del grupo en relación con el cuidado del material.
  - Trasladar el carrito de portátiles desde y hacia el armario de carga acompañados por el correspondiente profesor o profesora.
  - Informar, en caso de incidencia, al profesorado responsable de aula en ese momento.
  - Asistir al profesorado en la cumplimentación del parte de incidencia digital y, en caso de hacerlo por escrito según el modelo creado al efecto, hacerlo llegar al Coordinador/a TIC.
  - El tutor o tutora del grupo puede optar por organizar un reparto rotatorio, cada trimestre, por ejemplo, de los **Delegados TIC** a lo largo del curso con objeto de ampliar la implicación del máximo número de alumnos/as en la gestión y mantenimiento del aula TIC.
- Con objeto de que el alumnado se responsabilice del uso que hace de los portátiles, y detectar con facilidad el/la posible causante de cualquier incidencia; se ha establecido un procedimiento de REGISTRO DE UTILIZACIÓN DE LOS PORTÁTILES a través de un formulario que será cumplimentado accediendo a través de un enlace colocado en la web del centro. Es imprescindible completar todos los apartados de éste, pero se podrá una especial atención en indicar adecuadamente quién o quiénes son los alumnos usuarios en cada caso. En esta tarea, el Delegado Tic estará a disposición de lo que le indique el profesorado responsable del aula en cada momento.
- De forma transitoria y/o para los casos en los que el registro online no pudiera realizarse por causas ajenas a los usuarios, se podrá utilizar una “hoja de registro” en papel según modelo establecido en el que se indicará la misma información que debería haberse aportado a través del acceso online. Al igual que en el caso de la “hoja de incidencias”, el Delegado Tic estará a disposición de asistir al profesorado en aquello que éste le indique.
- Los alumnos y alumnas deberán revisar de manera rutinaria el perfecto estado del portátil una vez entregado en clase. En caso de que se detectara un desperfecto o fallo de funcionamiento los Delegados Tic asistirá al profesor/a en la cumplimentación del “Parte de Incidencias” con objeto de que la información llegue al Coordinador Tic lo antes posible.
- La responsabilidad del estado de los equipos informáticos recaerá sobre los alumnos y alumnas que lo utilizan. Cada reparación de un mal uso de estos elementos será por cuenta de los usuarios/as (según Art. 35.2c y Art. 38.1a del Decreto 327/2010 de 13 de Julio); sin perjuicio de la posible sanción aplicable según lo establecido en el Plan de Convivencia del IES *Miguel Servet*.

### 7.1. Rutinas de actuación para la reserva y uso de carritos de portátiles.

- El profesor/a deberá reservar el uso del carrito correspondiente de manera digital en unas hojas de cálculo a las que se accede a través de un enlace colocado en la web del centro, estas hojas de reserva se irán renovando cada dos semanas y archivadas con sus datos por el Coordinador Tic. (en caso de

no haber hecho la reserva pero contar con disponibilidad en el momento, indicar su uso en el cuadrante con posterioridad).

- El profesor/a recogerá la llave del armario cuyos carritos va a utilizar en Conserjería, se dirigirá con los Delegados Tic al armario de carga, lo abrirá y cerrará personalmente, acompañando en el traslado al aula de los carritos a los Delegados.
- En el aula, una vez trasladado el carrito, los Delegados Tic procederán al reparto de los portátiles, posteriormente todo el alumnado realizará una revisión visual del estado de cada uno, se realizará el REGISTRO correspondiente y, en su caso, se informaría de una INCIDENCIA a través del procedimiento establecido. Al término de la clase cada par de alumnos/as apagará completamente cada portátil y lo llevará al carrito colocándolo en el estante identificado con su número, comprobando que queda conectado a la clavija de recarga.
- El profesor o profesora responsable de la clase estará presente en todo momento: en la retirada, traslado, en la clase, y en la recogida guardando el carrito en el ARMARIO DE CARGA; comprobando que el carrito queda correctamente enchufado a la corriente eléctrica y cerrando con llave la puerta del armario. Una vez realizado esto devolverá la llave del armario a Consejería para que otro profesor/a pueda usarla.
- El reconocimiento visual que el alumnado debe realizar en el momento inicial del reparto (observará posibles arañazos, golpes, pintadas, estado del teclado y de la pantalla, etc...) supone que, de no realizar ninguna indicación sobre desperfecto alguno observado, el alumnado usuario es responsable de cualquier incidencia detectada por otros usuarios con posterioridad a la hora de clase en la que éste se encuentra.
- Comprobarán al encender el portátil que éste arranca correctamente y se inicia la sesión sin incidencias.
- Si al iniciar la sesión, se encontrara el escritorio cambiado en relación con el fondo de pantalla y la colocación de las distintas carpetas y lanzadores (en caso de acceder con "usuario" – "usuario"); se informará al profesor responsable y se intentará restituir el "entorno" a la normalidad (Dicha incidencia quedará correctamente registrada).
- Se procederá del mismo modo para cualquier otra incidencia que se observara en el transcurso de la hora de clase. El profesorado deberá comprobar que la información sobre las incidencias detectadas es trasladada al Coordinador Tic.
- Al final de cada trimestre se procederá a una revisión y limpieza de los portátiles por parte del alumnado usuario de éstos, preferentemente en horas de tutoría.
- En el tablón de cada aula se expondrá un documento de pautas generales de uso de los portátiles.
- Tanto en el caso de los REGISTROS de utilización de portátiles como los PARTES de incidencia se pondrá especial interés en completar con claridad todos los apartados: grupo, fecha, hora, asignatura, aula, etc...).
- En caso de incidencia, el Coordinador Tic (o en su defecto a algún miembro del Equipo Tic) se ocupará de gestionar la reparación o informar a Jefatura de Estudios (en caso de que tuvieran que adoptarse medidas disciplinarias en relación con el alumnado implicado).
- Solo el profesorado componente del Equipo Tic estará autorizado a manipular los equipos para solucionar incidencias leves en relación con el hardware o software consultando previamente con el Centro de Gestión Avanzada.

- No está permitido cambiar la configuración del ordenador, el fondo de pantalla o la instalación de cualquier tipo de software sin la autorización de algún componente del Equipo Tic.
- El uso o almacenamiento de información con contenido ilegal u ofensivo será reflejado en el parte de incidencia, informándose con inmediatez a la dirección del centro para que ésta actúe según establece el plan de convivencia del centro.
- Sólo se podrán utilizar los dispositivos de almacenamiento externo autorizados por el profesor (éste podrá supervisar su contenido antes de autorizar su uso al alumnado que lo solicite).
- Las conexiones a Internet deberán ser autorizadas por el profesor/a responsable en el aula, estas estarán destinadas exclusivamente a la búsqueda de información educativa y la realización de actividades didácticas.

## 8. Normativa del viaje fin de estudios.

Los *viajes de estudios* son actividades formativas multidisciplinares de carácter extraescolar patrocinadas por el Consejo Escolar del instituto, y por lo tanto deben estar sujetas a su aprobación, para ser incluidas en el plan de centro como actividades propias de su labor educativa integral, y ser objeto de la programación necesaria.

La participación de los alumnos en los *viajes de estudios* se concibe como un premio a su conducta responsable y a su aprovechamiento académico, y estará condicionada al cumplimiento de los requisitos de desempeño escolar y de comportamiento correcto que en este sistema regulador se establece de la siguiente forma:

- Se adjudica a los alumnos del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria la posibilidad de solicitar autorización del Consejo Escolar del instituto para realizar, con el patrocinio institucional del centro, *viajes de estudios*, de acuerdo con las condiciones y procedimientos que a continuación se describen. El número mínimo de alumnos participantes será de 25. La proporción de profesores o padres por número de alumnos será de aproximadamente 1/20, siendo obligatorio que como mínimo haya dos profesores.
- Al frente de la organización de un *viaje de estudios* deberá estar una comisión gestora, que será la interlocutora adecuada para todas las incidencias y gestiones necesarias con el Consejo Escolar, agencias de viajes, proveedores, etc. El presidente de esta comisión deberá ser un profesor o profesora, preferentemente del equipo directivo.
- Una vez incluido, en su caso, el *viaje de estudios* entre las actividades previstas, el Consejo Escolar realizará en sus reuniones ordinarias siguientes una valoración de la marcha de las actividades programadas, y podrá solicitar todos los datos y las aclaraciones que necesite sobre cualquier punto del proyecto.
- Las actividades de financiación que se hayan previsto en el proyecto no podrán interrumpir el desarrollo de las actividades lectivas para los alumnos que participen en su gestión, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas de forma expresa por la jefatura de estudios.
- La relación de alumnos participantes en el *viaje de estudios* será objeto de revisión un mes antes del viaje, a fin de determinar la lista definitiva de alumnos participantes, de acuerdo con los principios de mérito y de conducta aludidos en el punto segundo del presente sistema regulador. Como norma general, podrán ser excluidos de participar en el viaje los alumnos que hayan sido objeto de sanciones disciplinarias que pudieran haber motivado su expulsión temporal del centro, o aquellos alumnos con elevado porcentaje de ausencias injustificadas a clase (superior al 20%). Expresamente, serán excluidos del viaje aquellos alumnos que hayan sido sancionados con la pérdida del derecho a participar en actividades extraescolares.

- Los alumnos que sean excluidos de la realización del viaje con motivo de lo previsto en el punto anterior, tendrán derecho a la devolución de las cuotas individuales que pudieran haber ingresado, pero no a lo aportado en calidad de rifas, ventas, o actividades colectivas de financiación.
- El departamento de actividades complementarias y extraescolares prestará asesoramiento a los alumnos que soliciten *viajes de estudios* sobre aspectos organizativos y financieros, y a falta de otra persona que pudiera reunir los requisitos idóneos, el/la jefe/a de dicho departamento formará parte, como presidente/a, de la comisión gestora del proyecto.
- El Consejo Escolar del centro será el órgano encargado de resolver las incidencias y/o reclamaciones que pudieran surgir a propósito del desarrollo del proyecto y de las actuaciones de la comisión gestora. Sus decisiones serán inapelables.
- Quedarán excluidos de la posibilidad de participar en el viaje de fin de curso de 4º de ESO aquel alumnado que sea mayor de edad en la fecha de realización del mismo.

## 9. Normas relativas al Programa de Gratuidad de los Libros de Texto.

Cada curso se nombrará una Comisión de Gratuidad en el seno del Consejo Escolar del centro, compuesta por la dirección o persona en quien delegue (que actuará como presidente), un miembro del profesorado, un representante de padres o madres, y un miembro del alumnado, cuyas funciones serán la gestión y la supervisión del programa de gratuidad de libros de texto.

### 9.1. Normas de convivencia en torno a los libros de texto y material curricular acogido al Plan de Gratuidad de Libros de Texto.

- El alumnado beneficiario del Plan de Gratuidad de Libros de Texto de la E.S.O. deberá cuidar y mantener en buen estado los libros y cualquier otro material curricular que se le proporcionen en préstamo dentro de dicho programa de gratuidad.
- El alumnado será responsable de la custodia de los libros de texto y materiales curriculares cedidos en préstamo de manera que cualquier pérdida, extravío u olvido de los mismos será responsabilidad del alumnado. Así mismo, en casos en los que el alumnado alegue que ha habido hurto de uno o varios de los libros cedidos en préstamo, éste también deberá asumir la obligación de la reposición del material hurtado cuando no haya sido posible identificar el autor del hurto.
- El alumnado anotará en los libros de texto cedidos en préstamo y en el espacio dedicado a ello, su nombre completo, su grupo y el curso escolar. La identificación del libro se realizará en el momento en el que se le hace entrega de los libros de texto.
- El alumnado deberá forrar con plástico no adhesivo los libros y materiales curriculares recibidos.
- No estará permitido escribir, borrar, raspar, subrayar, dibujar, adherir cosas, etc., sobre el libro o material recibido. El alumnado debe conservar el libro en perfecto estado, a fin de que pueda ser utilizado el curso siguiente por nuevas personas.
- En caso de dudas o alegaciones sobre la valoración del estado de conservación de libros o materiales o cualquier otro tipo de incidencia, resolverá la Comisión de Gratuidad, cuya decisión será inapelable.

### 9.2. Consideración de las faltas contrarias a las normas sobre los libros de texto acogidos al Plan de Gratuidad.

- En caso de extravío, supuesto hurto o cuidado y mantenimiento negligente de los libros de texto o materiales curriculares cedidos en préstamo, el alumnado deberá reponer el material de alguna de las siguientes formas:
  - Entrega al centro de un ejemplar del mismo libro de texto o material curricular. Este ejemplar deberá ser nuevo o al menos habrá de presentar un estado de conservación óptimo de manera que permita un nuevo uso adecuado del mismo.
  - Abono de una cantidad económica equivalente al precio de venta al público del libro indicado en el catálogo de libros de texto de la aplicación Séneca.
- El hecho de no devolver o reponer el libro cedido en préstamo del modo arriba indicado se considerará como *falta grave*, aplicándosele la corrección de *suspensión del derecho de asistencia a clase* por un período superior de tres días lectivos.

### 9.3. Control y gestión de los libros de texto acogidos al Plan de Gratuidad.

- Recogida y revisión del estado de conservación de los libros de texto.

Cada profesor, a final del curso y cuando estime que ya no necesitará utilizar el libro de texto de su área, procederá a la revisión de los libros de texto de cada grupo de la E.S.O. en el que imparte clase.

Cada profesor recibirá por parte del Secretario/a del centro una hoja de control de entrega de libros en la que deberá anotar las incidencias que se den en la devolución de los libros de texto como, por ejemplo, mal estado de conservación, no devolución del libro o cualquier otra circunstancia que afecte o impida la correcta devolución de los libros cedidos en préstamo. Esta hoja de control será devuelta al Secretario/a del centro dos días antes del día dedicado a la entrega de calificaciones de la evaluación ordinaria de junio.

Una vez revisado el estado de conservación de los libros de texto, éstos se custodiarán en el armario metálico del aula cuya llave estará bajo la responsabilidad del delegado/a del grupo.
- Evaluación del estado de conservación de los libros de texto acogidos al Plan de Gratuidad.

En la etiqueta que está al principio de cada libro y en el casillero estado, el profesor del área ha de indicar:

  - **B** – El libro presenta un buen estado de conservación. Puede presentar algún deterioro, pero es perfectamente reutilizable.
  - **R** – El libro presenta cierto deterioro pero podría utilizarse un curso más
  - **M** – El libro está tan mal conservado que no permite su reutilización.
- Entrega de los libros de texto a principio de curso.

El tutor del grupo entregará al alumnado los libros correspondientes a su nivel. Esta entrega se realizará en la medida de lo posible el primer día de

clase. Cada tutor/a contará con una hoja de control de entrega en la que anotará las incidencias que se produzcan en la entrega de los libros de texto.

Cualquier duda, pregunta, aclaración, reclamación o incidencia que el alumnado tenga con respecto a los libros de texto una vez se le hayan entregado los mismos a principio de curso, será atendida directamente por el/la Secretario/a del centro sólo y exclusivamente durante la hora del recreo.

## 10. Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- La imposición de las correcciones previstas en el presente Plan de Convivencia respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

### 10.1. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La reiteración.

### 10.2. **Ámbito de las conductas a corregir.**

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en este Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes como tal, sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## 11. **Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.**

### 11.1. **Faltas leves.**

Tendrán la consideración de faltas leves aquellas que supongan infracciones de las normas de convivencia que, ya sea por su carácter aislado, o ya sea por su escasa repercusión, no representen una alteración importante del correcto funcionamiento de las actividades del centro. Según ello, serán consideradas leves las infracciones siguientes:

- A. Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- B. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- C. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as.
- D. Las faltas injustificadas de puntualidad.
- E. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- F. Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- G. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales, dotación TIC o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- H. Introducir en el centro aparatos electrónicos de comunicación y/o entretenimiento no permitidos como reproductores de música, cámaras de vídeo y fotográficas, receptores de radio, juegos electrónicos y aparatos similares etc. (sobre la introducción de teléfonos móviles, consultar sección sobre faltas graves).
- I. No llevar correctamente puesta la mascarilla higiénica
- J. Cambiarse de sitio sin el permiso del Tutor/a
- K. No respetar la distancia de seguridad al retirarse la mascarilla para poder desayunar en el recreo

- L. Cualquiera otra que, suponiendo una trasgresión a las normas de convivencia del centro, cumplan con las características que definen la falta leve y así sea calificada por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

### 11.2. Faltas de asistencia del alumnado.

- A. Se considerarán faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad, las que no sean excusadas de forma escrita y fehaciente por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en un plazo máximo de 48 horas desde la reincorporación a clase.
- B. En todo caso serán justificadas todas las faltas o retrasos cuya causa sea de tipo médico y/o fuerza mayor (debidamente documentadas).
- C. El tutor/a del grupo podrá decidir en cualquier otro caso si atiende o no la solicitud de justificación de determinada falta o retraso, consignándolo adecuadamente en la aplicación SENECA.
- D. El tutor/a podrá requerir la intervención de Jefatura de Estudios para la decisión referida en el apartado anterior. Si la solicitud de la justificación es rechazada por Jefatura de Estudios se le comunicará al alumno/a o a sus padres si es menor de edad, quienes dispondrán de la posibilidad de recurrir tal decisión ante el Director, cuya resolución agotará el proceso.
- E. La documentación resultante del proceso seguido quedará en poder del tutor/a del grupo, que se hará cargo de la custodia de dicha documentación y de comunicar adecuadamente la falta.
- F. Si un alumno/a no ha asistido a una prueba escrita o cualquier otro instrumento de evaluación cuya aplicación estuviese prevista en el periodo en que se ha ausentado de forma justificada o injustificada, éste lo comunicará al profesor/a afectado inmediatamente tras su reincorporación a clase, para que el profesor/a decida sobre la idoneidad de repetir o no la aplicación de dicho instrumento en el contexto de la obligada evaluación continua de su área/materia.
- G. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de faltas injustificadas, el alumnado de bachillerato, ciclo formativo y 3º y 4º de ESO perderá el derecho a la evaluación continua en la/s áreas o materia/s en las que alcance un 20% (inclusive) de faltas de asistencia, anuales, sean justificadas o injustificadas, con las repercusiones que supone este hecho.

### 11.3. Prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el apartado 11.1. prescribirán, a efectos de amonestación o apercibimiento, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

### 11.4. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

- Conducta contraria.- *Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.*
  - Corrección.- Expulsión de esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:
    - El alumno/a será acompañado preferentemente por el delegado/a de clase a la Sala de Guardia, donde traspasará la custodia del infractor/a a un profesor/a de guardia.

- 
- Deberá informarse mediante propuesta de apercibimiento escrito a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar mediante apercibimiento escrito de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
  - Conducta contraria.- Resto de conductas recogidas en el apartado 11.1. distintas a la descrita en el punto anterior
    - Corrección.- Podrán imponerse las siguientes correcciones:
      - Amonestación oral.
      - Expulsión de clase, con las implicaciones previstas en el apartado anterior.
      - Apercibimiento escrito.
      - Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar o reponer el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
      - Suspensión del derecho de participar en actividades complementarias o extraescolares del centro durante un tiempo máximo de 2 semanas.
      - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. La coordinación de esta tarea corresponde al tutor/a en colaboración con Jefatura de Estudios, además, si el alumno tuviera que realizar alguna prueba escrita durante el periodo de expulsión se le permitirá la asistencia a la misma. A la finalización de la sanción, entregará al profesor/a correspondiente los trabajos encargados.
      - Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. La coordinación de esta tarea corresponde al tutor/a en colaboración con Jefatura de Estudios, además, si el alumno tuviera que realizar alguna prueba escrita durante el periodo de expulsión se le permitirá la asistencia al mismo. A la vuelta al centro tras la sanción, entregará al profesorado correspondiente los trabajos encargados.

**13. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

Amonestación oral:	Todos los docentes del centro.
Expulsión de clase	El docente que esté impartiendo la clase
Apercibimiento escrito	El tutor/a del alumno/a
Confiscación de un objeto prohibido	Todos los docentes del centro
realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo	Jefe/Jefa de Estudios
Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares por un plazo máximo de dos semanas	Jefe/Jefa de Estudios
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos	Jefe/Jefa de Estudios
Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos	Director/a, quien dará cuenta periódicamente a la Comisión de Convivencia

**14. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.**

**14.1. Faltas graves:**

Tendrán la consideración de faltas graves aquellas que se citan a continuación:

- A. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- B. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- C. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- D. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnado con necesidades educativas especiales.
- E. Las amenazas o coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- F. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- G. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- H. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro: como haber sido avisado en más de una

ocasión del mal uso de la mascarilla higiénica, cambiarse de sitio sin permiso expreso del tutor/a, no respetar la distancia de seguridad, además de cualquier otra norma establecida en el Protocolo Covid de nuestro centro

- I. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- J. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- K. El consumo de drogas, tabaco y alcohol.
- L. La tercera vez que se aperciba a un alumno/a por escrito, en el caso de retrasos y/o faltas de asistencia a clase injustificadas.
- M. Ausentarse de manera deliberada del centro en horario lectivo sin permiso, usando engaños o descuidos del personal a cargo de los accesos, así como la utilización de accesos no autorizados, con especial gravedad si el alumno/a infractor/a es menor de edad.
- N. La introducción en el centro de teléfonos móviles.
- O. Cualquier otra que, suponiendo una transgresión grave a las normas de convivencia del centro, así sea calificada por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Sobre la introducción de teléfonos móviles en las dependencias del centro, se desea dejar constancia de lo siguiente:

- La mera introducción de un móvil en el centro constituye una transgresión de las normas de convivencia de nuestro centro, con más gravedad si el alumno/a es sorprendido utilizándolo.
- Que cualquier profesor/a del centro que advierta la utilización de este dispositivo está autorizado a requerírsele al alumnado para su depósito en Jefatura de Estudios.
- Que la resistencia activa o pasiva a entregar el móvil será considerado como agravante en cuanto a posibles medidas disciplinarias que se tomen desde Jefatura de Estudios.

#### **14.2. Faltas muy graves.**

Tendrán la consideración de faltas muy graves aquellas que se describen a continuación:

- A. Cualquiera de las conductas descritas como graves cuando supongan un serio daño físico, moral o económico a las personas o a las instituciones.
- B. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas calificadas como graves.
- C. Los casos que sean calificados como acoso escolar tras las oportunas diligencias informativas.
- D. El tráfico, venta o distribución de drogas, tabaco o alcohol.

#### **14.3. Prescripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro (tanto las graves como las muy graves) prescribirán, a efectos de su amonestación y apercibimiento, a los 10 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

#### 14.4. Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia contempladas en el presente Plan de Convivencia, podrán imponerse las siguientes correcciones:

1. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar o reponer el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de la corrección y de la responsabilidad civil del alumno/a o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
2. Suspensión del derecho de participar en actividades complementarias o extraescolares del centro durante un tiempo máximo de 1 mes.
3. Cambio de grupo.
4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo superior a tres días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. La coordinación de esta tarea corresponde al tutor/a en colaboración con Jefatura de Estudios, además, si el alumno tuviera que realizar alguna prueba escrita durante el periodo de sanción se le permitirá la asistencia a la misma. A la finalización de la sanción, entregará al profesor/a correspondiente los trabajos encargados.

Estas actividades formativas podrán ser realizadas en el aula de convivencia cuando exista en nuestro centro.

5. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. La coordinación de esta tarea corresponde al tutor/a en colaboración con Jefatura de Estudios, además, si el alumno tuviera que realizar alguna prueba escrita durante el periodo de sanción se le permitirá la asistencia al mismo. A la vuelta al centro tras la sanción, entregará al profesorado correspondiente los trabajos encargados.

El/La Director/a podrá levantar la suspensión del derecho de asistencia al centro del alumno/a sancionado antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a.

6. En relación a la introducción en el centro de teléfonos móviles, se requisará dicho dispositivo y se procederá a su custodia en un lugar seguro hasta la finalización de la jornada escolar, momento en el que será devuelto al alumno/a. Esta conducta será sancionada con la suspensión del derecho a la asistencia a clase con una duración de entre 10 a 15 días, duración que variará en función de la conducta del alumnado.
7. Cambio de centro docente.

Cuando se imponga la medida disciplinaria de cambio de centro docente, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

8. El consumo de drogas, tabaco y alcohol conllevará la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo de, al menos, 10 días lectivos.
9. Con respecto al abandono del centro durante la jornada lectiva sin permiso, esta conducta conllevará la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo de, al menos, 2 días lectivos, considerándose además como agravante, si se diera el caso, el hecho de que el alumno/a infractor/a sea menor de edad, lo cual significaría la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo de, al menos, 4 días lectivos.

#### **14.5. Órgano competente para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.**

Será competencia exclusiva de la Dirección del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado 14.4., de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

#### **15. Protocolos de actuación.**

Existen protocolos específicos de actuación en los siguientes casos:

- Acoso escolar (Anexo III).
- Maltrato infantil (Anexo IV).
- Violencia de género en el ámbito educativo (Anexo V).
- Agresión al profesorado o personal no docente (Anexo VI).

#### **16. Procedimiento general para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias.**

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del apartado 14.4. de este Plan de Convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna para la imposición de las siguientes correcciones:

- Amonestación oral.
- Suspensión de la participación en actividades complementarias y extraescolares
- Suspensión del derecho de asistencia al centro inferior a tres días.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutadas.

En relación a las conductas directamente sancionadas por el personal docente del centro, éste deberá informar a quien ejerza la Jefatura de Estudios y, en su caso, al tutor o tutora del alumnado sancionado. De la sanción quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

De forma excepcional, cuando se trate de faltas muy graves que por sus características se considere conveniente sancionar de forma inmediata, la Dirección, previa audiencia al alumno y previa comunicación a los padres, podrá decidir la suspensión cautelar del derecho de asistencia al centro, sin perjuicio de la posibilidad de reclamación que se explica en el apartado 19.

Para la imposición de la corrección de cambio de centro se cumplimentará el Anexo VII.

### 17. El compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia es una medida más, alternativa en algunos casos y complementaria en otros, a la adopción de medidas disciplinarias motivadas por el incumplimiento por parte del alumnado de las normas de convivencia del centro. Se procurará con ello potenciar el carácter preventivo de esta medida en relación a la reincidencia en las conductas disruptivas y/o agravamiento de éstas.

Cuando un alumno/a haya sido objeto de varias correcciones disciplinarias, sin que se aprecie rectificación de conducta, a iniciativa de los tutores/as o de las familias, éstas podrán suscribir con el centro docente dicho compromiso de convivencia.

El tutor/a dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia para su autorización por parte del Director/a.

De los compromisos de convivencia que suscriban las familias de nuestro centro con el tutor/a del grupo quedará constancia escrita, según el modelo que se adjunta como Anexo I a este Plan de Convivencia, y éste lo trasladará al Director/a del centro que lo comunicará a la Comisión de Convivencia, responsable última de garantizar la efectividad de dichos compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

### 18. El compromiso educativo.

El compromiso educativo es una medida más, alternativa en algunos casos, complementario en otros, especialmente indicada para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tienen por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de las familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros, y más concretamente los tutores/as, ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje y en todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Estos compromisos educativos se adoptarán por escrito, según modelo detallado en el documento Anexo II.

Una vez suscrito el compromiso educativo el tutor/a dará traslado del mismo al director/a del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. El Consejo Escolar garantizará la efectividad de los compromisos educativos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

### 19. Reclamaciones.

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comuniquen el acuerdo de corrección o medida disciplinaria una reclamación contra la misma, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la Dirección en relación con las conductas del alumnado gravemente o muy gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro a que se refiere el apartado 14.4. del presente Plan de Convivencia podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2001. A tales efectos, la Dirección del centro convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

## 20. La Comisión de Convivencia.

### 20.1. Composición de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia de nuestro centro estará compuesta por el Director/a, que ejercerá la presidencia, el/la Jefe/a de Estudios, dos profesores/as, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos/as elegidos por los representantes de cada uno de los sectores del Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

### 20.2. Plan de reuniones de la Comisión de Convivencia.

Las reuniones de la Comisión de Convivencia deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros.

La Comisión de Convivencia será convocada por orden de la presidencia, adoptada por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros.

Para la celebración de reuniones ordinarias, el Secretario/a, por orden de la presidencia, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de una semana, y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas a tratar en la reunión. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de 48 horas cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

La Comisión de Convivencia habrá de reunirse, al menos, una vez al trimestre.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona responsable de la orientación en el centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- El educador o educadora social de la zona educativa.

### 20.3. Funciones y actuaciones de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia de nuestro centro actuará en todas aquellas situaciones sujetas al ejercicio de sus funciones, que son:

- A. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- B. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- C. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- D. Mediar en los conflictos planteados.
- E. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- F. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- G. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- H. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- I. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

## 21. Funcionamiento del aula de convivencia del centro.

### 21.1. Finalidades y objetivos.

El aula de convivencia es el recurso ideado y destinado a cumplir el objetivo de proporcionar un tratamiento individualizado al alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en este Plan de Convivencia, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

En esta aula se desarrollará el objetivo de que el alumnado realice un proceso de reflexión acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación, y en ellas se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno/a.

El uso real y efectivo de este recurso implica la disponibilidad de espacio en nuestro centro, de horario, de personal que atienda esta aula y de medios materiales suficientes para su puesta en marcha y correcto funcionamiento.

Cada curso escolar, el Equipo Directivo, en función de la disponibilidad de los elementos mencionados anteriormente, propondrá al Consejo Escolar, la puesta en marcha o no del aula de convivencia durante dicho curso.

### 21.2. Criterios de utilización.

El alumnado usuario de este espacio debe reunir ciertos requisitos para poder asistir, en el tiempo y forma que se determine, al aula de convivencia, que son:

- A. Haber sido sancionado con suspensión del derecho de asistencia a clase.
- B. Conformidad del tutor/a del alumno/a a la utilización de este recurso.
- C. Asistencia regular y puntual durante el periodo establecido para su tratamiento.
- D. Aprovechamiento del tiempo y los materiales proporcionados en función de las finalidades y objetivos relacionados en el apartado anterior, así como con los

criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

- E. El periodo de asistencia al aula de convivencia terminará, preferentemente, el día que el tutor/a del alumno/a disponga de su hora de tutoría administrativa, con la finalidad de que pueda realizar un seguimiento del trabajo realizado por el alumno/a.

### 21.3. Procedimiento de derivación.

El procedimiento de derivación de alumnado al aula de convivencia seguirá, al menos, las siguientes fases:

- A. La Jefatura de Estudios o Dirección sanciona al alumno/a, con alguna de las medidas disciplinarias mencionadas en el apartado a) del apartado anterior.
- B. El/La Jefe/a de Estudios acuerda, previa consulta con el tutor/a del alumno/a, la idoneidad de la utilización del aula de convivencia, el número de días u horas de asistencia, y el día u hora de comienzo del periodo de utilización.
- C. El/La Jefe/a de Estudios cumple con el preceptivo trámite de audiencia y el/la Director/a comunica la decisión a las familias, mediante la correspondiente resolución.

## 22. Medidas para aplicar en el centro para prevenir, detectar, regular y resolver conflictos.

Definimos conflicto, como aquella situación de las relaciones humanas en las que se produce alguna discrepancia con la que, al menos, una de las partes se siente perjudicada en la satisfacción de sus necesidades. Tales discrepancias pueden ser atajadas y/o resueltas en un porcentaje muy alto si las prevenimos, detectamos, mediamos o resolvemos adecuadamente, por ello, en nuestro centro disponemos y ponemos en práctica las siguientes medidas, dirigidas no solo al alumnado, sino también en muchos casos, a toda la comunidad educativa:

- **Prevención.**
  - Información sobre el centro, sus características y sus normas.
  - Acción tutorial.
  - Creación de un adecuado clima de aceptación mutua.
  - Formación de las personas que lo necesiten.
  - Participación en los órganos de gobierno del centro.
  - Actividades de integración: alumnado inmigrante, de tardía incorporación, alumnado con n.e.e., etc.
  - Programa de tránsito.
  - Medidas de carácter organizativo para vigilar espacios y tiempos de riesgo: recreos, entradas y salidas, etc.
  - Intervención directa del alumnado y el profesorado pertenecientes al programa de Alumnado Ayudante.
  - Actividades de sensibilización frente a casos de acoso escolar y de impulso para la consecución efectiva de la igualdad entre hombres y mujeres.
  - Propuestas y medidas impulsadas por la comisión de convivencia del Consejo Escolar.
- **Detección.**
  - Proporcionar cauces adecuados para plantear las necesidades de cada miembro de la comunidad educativa ante los órganos de gobierno adecuados.

- Acción tutorial.
- Consultas y/o comunicaciones del departamento de orientación.
- Consultas y/o comunicaciones con el alumnado y profesorado pertenecientes al programa de Alumnado Ayudante.
- Consultas y/o comunicaciones con la Junta de Delegados.
- De forma general, se reconoce a todos los sectores de la comunidad escolar (profesorado, personal de administración y servicios, alumnado y representantes legales de éstos), la capacidad de plantear las propuestas que consideren oportunas para la mejor satisfacción de sus necesidades, en el contexto del necesario respeto a los derechos y libertades del resto de la comunidad escolar.

### 23. Mediación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 327/2010, corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro. Además, la dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

Es por tanto necesario establecer un procedimiento general de derivación hacia la mediación, estableciendo los casos derivables, los agentes que deben intervenir en la mediación, el tipo de compromisos a establecer y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento. Así mismo, será necesario asegurar la comunicación de la aplicación de esta medida a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- A. La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
- B. Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

Debido al carácter voluntario de la mediación, cualquier miembro de la comunidad educativa puede solicitar a la Dirección del centro la intervención de un mediador/a para la resolución de un conflicto, no obstante y, toda vez que la Dirección o la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar debe supervisar todo el proceso, no se autorizará, de forma general, la iniciación de un proceso de mediación en los casos para los que existe un protocolo de actuación recogido en este plan de convivencia a la luz de la Orden de 20 de Junio de 2011, sobre convivencia y participación de las familias, que son: acoso escolar, maltrato infantil, agresión y/o violencia de género.

### 23.1 Agentes intervinientes en la mediación.

Según la normativa vigente, la Comisión de Convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño.

En nuestro centro, y gracias a las actividades que durante el curso 2010-2011 realizó el grupo de trabajo "Experiencia de mediación para la resolución de conflictos entre iguales en el IES Miguel Servet de Sevilla", disponemos de un Equipo de Mediación, con formación para el tratamiento de estos casos entre el alumnado, con una estructura formal y una rutina de actuación precisa.

Será necesario en cursos posteriores ampliar el Equipo de Mediación con personal formado para la intervención en casos de mediación de carácter intersectorial, y para casos de mediación donde los intervinientes no sea el alumnado, sino otros miembros de la Comunidad Educativa.

### 23.2. Fases del proceso de mediación.

La mediación sigue una serie de fases en las que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. Enriquece la utilización del reglamento disciplinario del centro, ofreciendo alternativas a través del diálogo, y evitando la pérdida de relaciones interesantes y la vivencia de sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en el proceso educativo.

- **Premediación:** Fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se crean las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. En ella se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.
- **Mediación:**
  - **Presentación y reglas del juego.** Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.
  - **Cuéntame.** Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
  - **Aclarar el problema.** Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
  - **Proponer soluciones.** Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.
  - **Llegar a un acuerdo.** Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.

### 23.3. Tipos de compromisos a establecer.

Tal y como se especifica en el apartado anterior los compromisos han de ser equilibrados, específicos y posibles, siendo necesario establecer una periodicidad para su revisión y seguimiento. Existe el documento Anexo VIII con un acta de reunión para la mediación, así como para la recogida de los compromisos adquiridos por ambas partes.

### 23.4. Comunicación del proceso a las partes implicadas.

El Equipo de Mediación se encargará de comunicar formalmente a las partes implicadas, Comisión de Convivencia, Dirección del centro, tutores del alumnado implicado y familias de éstos, las acciones y procedimientos llevados a cabo en el proceso de mediación.

### 23.5. Resolución de conflictos.

Serán factores importantes a tener en cuenta a la hora de resolver conflictos con o sin mediación los siguientes:

- Reconocimiento y responsabilidad.
- Reparación de los daños.
- Compromisos escritos.
- Correcciones o sanciones proporcionales.

En todo caso las resoluciones correspondientes no contravendrán a la normativa vigente ni a las leyes vigentes en las materias correspondientes.

## 24. Los delegados del alumnado.

El delegado/a de alumnos/as (y el correspondiente subdelegado/a) es uno de los instrumentos del que el alumnado dispone para cumplir con su deber de participar en los órganos del centro que correspondan, así como para ejercer su derecho a la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan.

### 24.1. Procedimiento de elección.

El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado/a de clase, así como un subdelegado/a, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

### 24.2. Funciones del delegado/a de clase.

La función general de los delegados/as de clase (y de sus correspondientes subdelegados/as) se enmarcará en la colaboración con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladará al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan, y más concretamente:

- Pertenecer y asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones.
- Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos/as de su grupo.

- Colaborar con el tutor y con el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos/as.
- Colaborar con el tutor/a en la elaboración de las normas de aula.
- Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
- Participar en la evaluación de la marcha general del grupo.
- Informar a sus compañeros/as de clase de las decisiones y comunicaciones que los distintos órganos de gobierno del centro les transmita.

### 24.3. Funciones del delegado/a relacionadas con la mediación de conflictos.

Dentro del contexto expuesto en el apartado anterior el delegado/a de clase puede convertirse en un instrumento muy eficaz en la mediación y resolución de conflictos, sobre todo de aquellos que, de forma cotidiana, surgen de manera espontánea dentro del grupo y que normalmente son resueltos por el tutor/a de forma casi inmediata, si a esto unimos, la ayuda del delegado/a de clase, muchos de ellos no pasarán de simples anécdotas y ni siquiera podría merecer el calificativo de conflicto, por ello pues el delegado/a de clase colaborará con el tutor/a en los siguientes términos:

- Representar al conjunto de la clase en aquellas situaciones conflictivas en las que requieran la intervención del tutor/a.
- Formular propuestas e iniciativas de resolución de conflictos.
- Colaborar con el tutor/a en las diligencias necesarias para la resolución de conflictos.
- Ayudar a los compañeros/as que son molestados por otros.
- Ayudar a los compañeros/as de nueva incorporación al grupo.
- Facilitar la mejora de la convivencia.

En todas estas tareas puede ser ayudado-apoyado por el alumnado ayudante de su clase, en el caso de Secundaria Obligatoria.

## 25. El/La delegado/a de padres y madres.

El/La delegado/a de padres y madres es la figura elegida por los padres, madres o representantes legales del alumnado de un grupo, para ostentar su representación ante los órganos de gobierno del centro.

### 25.1. Procedimiento de elección.

El delegado/a de padres y madres será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar de Secundaria, Bachillerato y Ciclo Formativo. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección.

En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

A tal fin, en la convocatoria que se realice para asistir a la preceptiva tutoría general antes de la finalización del mes de noviembre, se incluirá en el orden del día un punto destinado a realizar el nombramiento correspondiente, así como la información sobre las funciones que se les atribuye.

Los Delegados/as de padres y madres podrán constituirse en Junta de delegados y delegadas de padres y madres, con la finalidad de coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia.

## 25.2. Funciones del delegado/a de padres y madres.

Serán funciones de los delegados/as de padres y madres las siguientes:

- A. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- B. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- C. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- D. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- E. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- F. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad y en la suscripción de compromisos educativos.
- G. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- H. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- I. Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

A estas funciones generales, el I.E.S. *Miguel Servet* establece las siguientes puntualizaciones de carácter general a las funciones de los delegados de padres y madres:

1. En cuanto al apartado a), se entenderá que su postura, opiniones y sugerencias sobre cuestiones generales del grupo no son propias, sino las de la mayoría de padres y madres de alumnos y alumnas de dicho grupo.
2. En cuanto al apartado c), la implicación en cualquier aspecto organizativo, académico o de convivencia debe referirse a **la generalidad del grupo**, por

---

iniciativa propia o por petición de la mayoría de padres y madres del grupo y/o transmitirle las inquietudes y/o sugerencias que esta mayoría pueda tener y así se lo han manifestado.

3. Acudir a las reuniones a las que el tutor o tutora pueda citarle para recibir información como la detallada en el párrafo anterior y que el tutor o tutora considere relevante para su conocimiento.
4. Mantener contacto periódico con los padres y madres del alumnado del grupo para trasladar estas informaciones y conocer sus opiniones. La Dirección facilitará el uso de las instalaciones, en la medida de lo posible, para la realización de cuantas reuniones se le soliciten a este respecto.
5. En cuanto al apartado g), deberán concurrir las circunstancias previstas en la Orden de 20 de Junio de 2011 sobre mediación de conflictos (siempre que así se lo solicite los padres del alumnado afectado, el tutor o tutora y/o el equipo directivo del centro, su intervención sea aceptada por todos los implicados y esté en posesión de la formación adecuada debidamente acreditada ante la dirección del centro). Además, cuando este conflicto esté relacionado con alguna conducta contraria a las normas de convivencia del centro, este proceso de mediación no interrumpirá en forma alguna el desarrollo del procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias que se recoge en la sección 4ª del capítulo III del Decreto 327/2010.
6. Los delegados y delegadas de padres y madres podrán elegir de entre ellos/as un coordinador o coordinadora que se encargará de dinamizar y facilitar el desempeño de las funciones del resto.

## 26. Formación de la comunidad educativa en materia de convivencia.

Se enumeran a continuación, ordenadamente, las temáticas que, en atención a la promoción de la mejora de la convivencia, son recomendables para cada uno de los sectores de nuestra comunidad educativa, dejando que el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, en función de las competencias que le corresponden, y en colaboración con nuestro Centro de Profesorado, realice la selección y ordenación prioritaria de éstas.

- **Comisión de Convivencia:**
  - Normativa vigente referente a la mejora de la convivencia.
  - Prevención, detección, mediación y resolución de conflictos.
  - Programa Alumnado ayudante.
  - Acoso escolar, maltrato infantil y agresión a miembros de la comunidad educativa.
  - Coeducación.
- **Equipo Directivo:**
  - Prevención, detección, mediación y resolución de conflictos.
  - Acoso escolar, maltrato infantil y agresión a miembros de la comunidad educativa.
- **Tutores/as:**
  - Normativa vigente referente a la mejora de la convivencia.
  - Prevención, detección, mediación y resolución de conflictos.
  - Programa Alumnado ayudante.
  - Acoso escolar, maltrato infantil y agresión a miembros de la comunidad educativa.
  - Coeducación.
  - Herramientas de intervención pedagógica para la mejora de la convivencia.
- **Equipo de mediación:**
  - Normativa vigente referente a la mejora de la convivencia.
  - Mediación de conflictos.

Las necesidades de formación del profesorado en general y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según la normativa vigente.

Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por la asociación de alumnos/as y de padres y madres, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al departamento de formación, evaluación e innovación educativa para su posterior gestión.

Así mismo, se podrán programar acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado, dirigidas principalmente a fomentar la participación de los padres y madres del alumnado en la vida de nuestro centro, así como actividades de extensión cultural, que permitan una relación de las familias con el profesorado más allá de la derivada de la actividad académica de sus hijos/as.

**27. Colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.**

El Director/a de nuestro centro podrá suscribir acuerdos con la asociación de madres y padres de nuestro alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes, por escrito conforme al modelo que se adjunta como Anexo VIII, donde quedará en todo caso reflejado, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.

El Director/a de nuestro centro informará al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y de su desarrollo.

La Jefatura de Estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado.

**28. Recogida de incidencias en el Sistema de Información Séneca.**

En cumplimiento de la normativa vigente, nuestro centro registrará en Séneca las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, así como en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

Será competencia de Jefatura de Estudios dicho registro, que se realizará en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

**29. Divulgación, modificación o revisión del Plan de Convivencia del IES Miguel Servet.**

El Plan de Convivencia del IES *Miguel Servet* estará publicado en la página web de nuestro centro para general conocimiento de nuestra comunidad educativa, así como comentado y/o leído a nuestro alumnado al comienzo de cada curso escolar. La Dirección de nuestro Instituto adoptará las medidas necesarias para realizar una máxima difusión de este Plan de Convivencia.